

BANDERA NACIONAL

www.banderanacional.es

Real Decreto 1511/1977, de 21 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Banderas y Estandartes, Guiones, Insignias y Distintivos (BOE núm. 156, de 1 de julio de 1977)

El Real Decreto 1511/1977, de 21 de enero, es la norma que aprueba el Reglamento de Banderas y Estandartes, Guiones, Insignias y Distintivos, convirtiéndose en el documento más extenso y detallado sobre el uso protocolario y militar de los símbolos del Estado español. En él se regula la bandera nacional con su diseño tradicional de tres franjas horizontales —roja, amarilla (doble ancho) y roja—, así como múltiples variantes destinadas a contextos específicos: desde banderas con escudo, de combate y de embarcaciones, hasta las usadas por autoridades civiles y militares. Este reglamento es esencial en el ámbito de la vexilología oficial, ya que especifica con rigor las proporciones, medidas, materiales, colores, posiciones y usos permitidos para cada tipo de enseña. Además, define los guiones y estandartes que corresponden al Rey, a la Princesa de Asturias y a una larga lista de altos cargos del Estado y de las Fuerzas Armadas. Publicado en el BOE núm. 156, de 1 de julio de 1977, este Real Decreto sigue siendo la base para la aplicación ceremonial y reglamentaria de los símbolos nacionales en España.

Resumen Real Decreto 1511/1977

Aprobó el Reglamento de Banderas y Estandartes, Guiones, Insignias y Distintivos.

- Bandera nacional: tres franjas horizontales —roja, amarilla (doble ancho), roja
- Se detallan tipos de banderas: con escudo, de combate, para embarcaciones, para autoridades militares y civiles, etc.
- Se regulan las proporciones, materiales, dimensiones y usos específicos (p. ej., en buques, campamentos, embajadas).
- Establece modelos de guiones y estandartes para el Rey, la Princesa de Asturias y distintas autoridades del Estado